

**COMISIÓN DE MEJORA REGULATORIA DEL ESTADO DE QUERÉTARO.
OFICIO NO. SPPC/CMER/00058/2024.
NO. DE CONTROL: OCMR0224-08.**

QUERÉTARO, QRO., A 07 DE FEBRERO DE 2024.

Lic. Pedro Manuel Ángeles Luján
Director de Vinculación Ciudadana y Responsable Oficial
de Mejora Regulatoria de la Agencia de Movilidad del Estado de Querétaro
Presente



Sirva el presente para enviarle un cordial saludo y al mismo tiempo informarle que derivado de la información remitida en la Calculadora de Impacto Regulatorio, de conformidad con el artículo 67 de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro y analizada la propuesta regulatoria, se informa lo siguiente:

La Calculadora del **Acuerdo que fija los periodos vacacionales de los Trabajadores de la Agencia de Movilidad del Estado de Querétaro, correspondiente al primer y segundo periodo del año 2024, así como los días inhábiles del año 2024**, se precisa que la propuesta tiene por objeto:

Establecer un marco normativo claro y coherente que regule los periodos vacacionales y días inhábiles de los funcionarios públicos de la dependencia, con el fin de promover un adecuado equilibrio entre el trabajo y el descanso, mejorar la eficiencia operativa de la institución y garantizar el bienestar del personal (Sic).

Del análisis del contenido de la propuesta regulatoria, en suma con la información proporcionada en la Calculadora de Impacto Regulatorio y con fundamento en el artículo 73 de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro, se determina que la emisión de la propuesta regulatoria no genera costos de cumplimiento para los particulares, es decir, no se crean obligaciones para los particulares o se hacen más estrictas las obligaciones existentes, no crea o modifica trámites, no reduce o restringe derechos o prestaciones para los particulares, y no establece definiciones, clasificaciones, caracterizaciones o cualquier otro término de referencia, que conjuntamente con otra disposición en vigor o con una disposición futura afecten o puedan afectar los derechos, obligaciones, prestaciones o trámites de los particulares, ya que la emisión de la propuesta regulatoria busca establecer los periodos vacacionales y los días inhábiles para los funcionarios públicos de la Agencia de Movilidad del Estado de Querétaro, definiendo de manera clara las fechas en las que podrán disfrutar de sus vacaciones y los días en los que no se llevará a cabo actividad laboral de manera oficial. Por lo que, la propuesta regulatoria busca organizar y garantizar la eficiencia operativa de la Agencia.

Considerando lo anterior, se exenta a la Agencia de Movilidad del Estado de Querétaro de presentar el Análisis de Impacto Regulatorio (AIR), respecto de la propuesta en estudio y se considera que está en condiciones de continuar con el proceso de revisión y autorización correspondiente, de conformidad con los artículos 67, 68 fracción I y 73 de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro.

En consecuencia, se informa que no existe inconveniente para que se pueda continuar con el procedimiento de autorización y publicación correspondiente al **Acuerdo que fija los periodos vacacionales de los Trabajadores de la Agencia de Movilidad del Estado de Querétaro, correspondiente al primer y segundo periodo del año 2024, así como los días inhábiles del año 2024**, máxime que se encuentra inscrito en la Agenda Regulatoria vigente, por lo que no omito señalar que dicho procedimiento debe concluirse dentro del periodo correspondiente a está, el cual comprende de diciembre 2023 a mayo 2024, lo anterior de conformidad con los artículos 3 fracción I, 58 y 59 de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente

C.P. Pedro Paredes Reséndiz
Comisionado de Mejora Regulatoria
del Estado de Querétaro

C.c.p

Expediente

AKLH/IMA

Domicilio: 16 de septiembre no. 65, Centro Histórico, C.P. 76000,
Querétaro, Qro.
Tel: 442 2240986 ext.103